Ayuntamiento para lo arriba
Expresado y que los Caballeros
que van nombrados se Mandan juntar
y Conferir para que en
quanto dicho Sitio no haya
Dilacion se procure dar de
Corte a la Caballeria antes de
Darse el Embargo de que se trata
to embargar el que fuere necesario
y Para Mandar Entrar a los
Jueces de Logro siempre tenido y Sus
Jueces de Parte Dos de Aprecente
Jeagarro Torio y los Ermitaños
Habitados y dicho Sitio y que Cumplan
Con su Ministerio Con Aprecio Ayuntamiento
Que se Por Siguientes Y Fiel
Cumplido a Cordo que de Marte Hoy
ocho del Corr. Se Buscan las llaves del
archivo y Sacar todos los Papeles tocantes
a Sus Ms que sea de dar apedimento
a Dn Joan de Guebara

Dn Joan de Guebara

Pedro Nicolas
Jerez Menchacon

En la M. H. Villa de Moron en
Veinte y Siete dias de Mes de Feb.o de
Mill setez Zocho años se Juntaron a Con
zejo los Sr. Corzo Jues Jiria y Re Jem.to en
las Salas de Su Ayuntam.to Para Tratar
en Cosas del Sr. de S.M Veen Utilidad